



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14481

Viernes 18 de Octubre de 2024

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Ado. N° 446 a 460 y 462 a 466..... 2-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 10-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 446/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40305/2022 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS- SAF 21- Policía de la Provincia.

Que con fecha 16 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia - SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 368, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 981.296,48).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 447/2024

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expediente N° 39804/2021: «S/RENDICION DE CUENTAS EN.RE.S.P.CH SAF 304 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales y 222 Recursos Propios de Organismo Descentralizados SAF 304 Ente Regulador de Servicios Públicos.

Que con fecha 16 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V - N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022 presentadas por los responsables del Ente Regulador de Servicios Públicos -SAF 304- Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTAY SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.952.177,57).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada en 2022, presentadas por los responsables del Ente Regulador de Servicios Públicos -SAF 304- Fuente de Financiamiento 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SETENTAY CINCO MIL NOVENTA (\$ 75.090,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 448/2024

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 2° del Acuerdo N° 338/24 TC se formuló cargo al Sr. Santiago Diego Perez por la suma total de \$1.567.770,18 de los cuales \$545.643,50 corresponden a capital y el monto restante a intereses.

Que mediante Informe Preliminar N° 143/24 F.3 se advierte que la formulación del cargo aludido obedeció a un error material, cuyas sumas objetadas corresponden al ejercicio 2021 y se encuentran rendidas, sin montos pendientes de subsanar o presentar.

Que la Relatora Fiscal se expide a fs. 268 y 270 mediante Informes N° 216/24 y N° 223/24 respectivamente, indicando que el cargo de \$545.643,50 debe dejarse sin efecto y procederse a la aprobación de dicha suma en el presente ejercicio.

Que a fs. 271 toma intervención el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 233/24, solicitando se deje sin efecto el cargo formulado al Sr. Pérez y solicitando la aprobación del monto controvertido.

Que ante lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Artículo 2° del Acuerdo N° 338/24 TC y el cargo que el mismo formulara al Sr. Perez Diego Santiago; procediéndose con la aprobación de dicha suma en el presente ejercicio.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:
Primero: DEJAR SIN EFECTO EL CARGO impuesto mediante el Artículo 2° del Acuerdo N° 338/24 TC al Sr. Diego Santiago PEREZ (DNI 23.298.466) por un monto (capital) de \$545.643,50 y sus intereses.

Segundo: APROBAR la suma de \$545.643,50 que fuera objeto del cargo dejado sin efecto en el artículo que antecede, en el marco del presente Ejercicio 2022.

Tercero: Notifíquese al Contador Fiscal, Fiscalía actuante, al administrado y a la tesorería de la Municipalidad de Rio Pico. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Subrogante Cr. Manuel MARÍN
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 449/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.876/23-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 17 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$463.316.505,28), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Subrogante Cr. José GEREZ
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 450/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.244/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 20 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$892.818.954,20), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Subrogante Cr. Manuel MARIN
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 451/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.934/2021 caratulado: «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL M.A.G.Y.C. SAF 101 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y su Deuda de Tesorería pagada en los años 2022 y 2023 FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355 Y 357, SAF 101 - UEP MAGIYC EJERCICIO 2021".

Que con fecha 20 de septiembre de 2024, el relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355 Y 357 - UEP M.A.G.I.y C. presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON 81/100 (\$ 538.065.511,81) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el año 2022 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 355 Y 357 - UEP M.A.G.Y.C. presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 91.077.699,60) declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el año 2023 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 Y 357 - UEP M.A.G.I. y C. presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 85.767.09) declarándolos libres de responsabilidad.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Subrogante Cr. José GEREZ
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 452/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40961/2023 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA - Policía de la Provincia.

Que con fecha 19 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia - SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 313, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.240.707,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Subrogante Cr. José GEREZ
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 453/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.687/2020 caratulado «CORFO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 601 EJERCICIO 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, SAF 601 - «CORFO - EJERCICIO 2020».

Que con fecha 17 de septiembre de 2024, el relator Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - CORFO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINCE CON 78/100 (\$ 31.150.015,78) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Subrogante Cr. José GEREZ
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 454/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.232/22-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

Que con fecha 26 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentadas por los responsables de la Municipalidad de

Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$631.868.750,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 455/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40549/2022, caratulado «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 iniciado el 01-05-2021 y finalizado el 30-04-2022.

Que el Organismo responsable ha presentado los estados contables correspondientes al Ejercicio bajo análisis.

Que con fecha 24 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° -71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 418/2024 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a gastos del Ejercicio bajo análisis.

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo expresado ut supra, y dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente a la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N°27 iniciado el 01-05-2021 y finalizado el 30/04/2022 de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT.

Declarándolos libres de responsabilidad
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

tador Fiscal actuante y al organismo interesado.
 Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 456/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 03 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.186, año 2018, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 70 FF 111 301 361 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 112/21 se procedió a la aprobación parcial de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2018; dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 15.361.500,00 por encontrarse dicho monto inmerso en la causa «MINISTERIO PUBLICO FISCAL S/ DCIA FUNDACION FUSO» y a la espera de la resolución que se adoptara en el marco de dicha investigación.

Que habiendo tomado conocimiento de que la causa N° 19.778 mencionada en el párrafo que antecede, posee dictamen de desestimación, corresponde proceder con la revisión de las sumas para su eventual aprobación.

Que a fs. 135) y 138) obran los Informes N° 96/24 F.6 y N° 106/24 F6 respectivamente, por los cuales la Relatora Fiscal expresamente indica que las sumas controvertidas han sido rendidas y auditadas, no teniendo observaciones u objeciones pendientes de resolución, encontrándose así en condiciones de ser aprobadas.

Que en tal estado, toma intervención el Contador Fiscal mediante Dictámenes N° 202/24 y 229/24, mediante los cuales solicita la aprobación de la suma de \$15.361.500,00 que fuera dejada pendiente de aprobación oportunamente.

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la suma de \$ 15.361.500,00 (PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS) por los motivos expuestos en los considerandos que antecede, que fuera dejada pendiente de aprobación mediante Acuerdo N° 112/21 TC, declarándolo libre de responsabilidad a los cuentadantes por dicho monto.

Segundo: Notifíquese a la Fiscalía N° 6, al Con-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 457/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39792/2021 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 328/24 se dejó pendiente de aprobación la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 183.908.00), correspondientes a gastos de Bienes de Consumo, inciso 2 FF 306.

Que con fecha 26 de septiembre de 2024, la Relatora Fiscal produce su informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictámenes N° 140/2024 – CF y 146/2024 CF, solicita la aprobación de las sumas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las sumas pendientes de aprobación de las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306 FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 183.908.00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 458/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tri-

bunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.494, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. SINIESTRO MOVIL POLICIAL RI 578, COM. RIVADAVIA 2021 - AGENTE: VILLARREAL, GONZALO MATIAS (EXPTE. N° 379/23 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Comisaria de la Mujer Zona Sur s/Investigación Art. 73° RDP por siniestro del móvil policial RI Nro. 578-Comodoro Rivadavia - Año 2020». El siniestro se produjo el día 28/10/20, a las 10:35 hs en la intersección de Avenida Patricios y Calle Sargento García de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, entre el Móvil policial Volkswagen Gol Trend, dominio NCC-383 conducido por el Agente Villarreal, Gonzalo Matías y un vehículo marca Hyundai H1, dominio PAD - 494, conducida por la ciudadana Reales, Elisa Antonia, produciéndose daños materiales en ambos vehículos;

Que a fs. 182), luce agregado Dictamen N° 599/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 670/2023 AAI (SA) obrante a fs.192/195), se sancionó al Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS DNI 39.175.125, con 15 días de arresto, por infracción al Art. 25° inc. 6) Y 25) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.196);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corrió vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expidió a fs.203) mediante Dictamen N° 39/23;

Que hizo lo propio el Contador Fiscal, por Dictamen N° 148/23 CF, entendiendo ambos, que correspondía la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y producir el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que en tal sentido, se dictó el Acuerdo N° 489/23 TC, confiriendo la vista correspondiente, encontrándose debidamente notificado dicho acto a fs. 208);

Que en virtud del vencimiento de término operado sin que se haya recepcionado descargo alguno, se corrió vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su correspondiente dictamen;

Que obra a fs 214) Dictamen N° 17/24 de la Asesoría Legal y a fs. 215/217), Dictamen N° 037/24 CF, del Contador Fiscal determinando el valor total del cargo a imponer;

Que en ese sentido, mediante Acuerdo N° 141/24 TC, se procedió a formular el cargo correspondiente al Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS (DNI 39.175.125), el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 234);

Que a fs.235) el agente de la Policía de la Provincia del Chubut, interpuso formal Recurso de Revisión contra el Acuerdo N° 141/24 TC, conforme lo establecen los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71, advirtiendo que las tareas de reparación del bien jurídico protegido, y su pronta puesta en servicio, fueron costeadas económicamente por el sumariado, en forma personal;

Que atento a lo manifestado en el recurso impetrado, se libró el Oficio N° 687/24 TC, a la Jefatura de Policía a

fin de que informe a este Tribunal de Cuentas, la forma de pago de las tareas de reparación del Móvil Policial y su puesta en funcionamiento;

Que a fs. 243) obra Informe de la Policía de la Provincia, Jefatura del Área Logística, y Seguro Automotor Rawson, comunicando que el vehículo involucrado en el siniestro fue reparado en el taller policial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con fecha 30/04/2021, corriendo los gastos de chapa y de repuestos, a cargo del chofer policial Cabo Villarreal Gonzalo,

Que a fs. 245) obra Dictamen N° 46/2024 de la Asesoría Legal, advirtiendo que de la información colectada es evidente que la situación tenida en cuenta por el Plenario al momento de dictar el Acuerdo N° 141/24 TC, ha variado sustancialmente, dado que el móvil policial fue reparado con fecha 30/04/2021, asumiendo el costo el propio agente, verificándose en tal sentido la inexistencia de perjuicio fiscal, correspondiendo en esta instancia dejar sin efecto el Acuerdo N° 141/2024 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65° y 66° de la Ley V N°71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: HACER LUGAR al planteo recursivo presentado por el Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS (DNI 39.175.125), contra el Acuerdo N° 141/24 TC, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Segundo: Dejar sin efecto el cargo formulado al Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS (DNI 39.175.125), mediante Acuerdo N° 141/24 TC, por verificarse la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo de las presentes actuaciones.-

Tercero: Regístrese, Notifíquese y ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 459/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.065/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 286/24-CHDSEM CLUB ATLETICO GERMINAL \$1.500.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 286/24 P- CHDSEM a favor del Club Atlético Germinal CUIT 30-67044069-5 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 25 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 286/24 P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor del CLUB ATLETICO GERMINAL CUIT 30-67044069-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 460/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40893/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sra. Flavia Valeria SANCHEZ (hasta 07/12/23), Presidente: Sra. Patricia Verónica TAPIA (desde 07/12/23), Ex Tesorero: Sr. Gabriel Inocencio MARIN (hasta 07/12/23), Vicepresidente: Sr. Francisco Andrés BARRIENTOS (desde 07/12/23) y Tesorera: Sra. Paola Vanesa ROMERO (desde 10/12/23)

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en tanto expresan la legítima ejecu-

ción de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTAYTRES MILLONES SESENTA MILOCHOCIENTOS SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 233.060.807,16), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 462/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N°40.331/22, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 DIRECCION ZONA NORTE (PUERTO MADRYN) - EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2022 pagada en Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 y 610 y

Que con fecha 01de octubre de 2024 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N°V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2022 pagada en Ejercicio 2023 del MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 79 DIRECCION ZONA NORTE (PUERTO MADRYN), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476, 503 y 610 por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 (\$76.877.639,74)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 463/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.500/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 739/23-PEP CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO \$ 10.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 739/23-PEP a favor del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico CIEFAP CUIT 33-67034761-9 por \$ 10.000.000 (Pesos diez millones).

Que con fecha 30 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 739/23-PEP por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) a favor del CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO CIEFAP CUIT 33-67034761-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 464/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 08 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.094/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 583/24 - IAS FUNDACIÓN UEPA \$ 1.000.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Disposición N° 583 - IAS/2024 a favor de la Fundación Educación Universal Patagonia Argentina CUIT 33- 71554277-9 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 01 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Disposición N° 583- IAS/2024 por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) a favor de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN UNIVERSAL PATAGONIA ARGENTINA CUIT 33-71554277-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 465/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.029/24 -T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 363/24 CHDSEM CLUB ANDINO ESQUEL \$ 2.500.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°363/24 P- CHDSEM a favor del Club Andino Esquel CUIT 30-59693440-0 por \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil).

Que con fecha 23 de Setiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Arti-

culo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 363/24 P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) a favor del CLUB ANDINO ESQUEL CUIT 30-59693440-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 466/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.051/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 973/24-PEP CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO DE ESQUEL \$ 8.000.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 973/24-PEP a favor del Club Social Cultural y Deportivo Belgrano CUIT 30-67035191-9 por \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones).

Que con fecha 18 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 973/24-PEP por la suma de PESOS OCHO MILLONES

(\$ 8.000.000) a favor del CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO BELGRANO CUIT 30-67035191-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la

Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO SANDOVAL para que se presenten en los autos: «SANDOVAL RODOLFO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000447/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 16-10-24 V: 18-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SATURNINO AMARILLA DNI 18.773.652, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AMARILLA, SATURNINO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000624/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrado

I: 16-10-24 V: 18-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAVACO RAMOS AMERICO y DO BRITO, ALMERINDA de LOURDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAVACO RAMOS, AMÉRICO y DO BRITO. ALMERINDA de LOURDES s/ sucesión Ab intestato (Expte. 474/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-10-24 V: 18-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRADELS HÉCTOR OSVALDO DNI 14.853.083 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PRADELS, HÉCTOR OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000569/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2024

MATEO JONATAN GUTIERREZ
Aux. Letrado

I: 16-10-24 V: 18-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor. Galina N° 160, P.B de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Jueza, Secretaria única autorizante, en los caratulados «FLORES RIVAS, MARGARITA s/ GUARDA art.

657 CCyCN de: (A.A. PERALTA RIVAS, J.A. PERALTA RIVAS y M.C. RIVAS ESQUIVEL)» (Expte. N° 439 Año 2024), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. Gumercindo Peralta, C.I 1.821.561, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en Juicio.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y ccdtes del CPCCC y por el término de Tres (3)

días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn (Chubut), de Octubre de 2024.

OCAMPO ANDREA GISELLA

I: 16-10-24 V: 18-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO AMED SMAILE DNI 16.756.694 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SMAILE, ALDO AMED S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000158/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 17-10-24 V: 21-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIA MAGADÁN en los autos caratulados «MAGADAN EMILIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000362/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAÚL
Secretario

I: 17-10-24 V: 21-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO MARIO CAYUÑANCO en los autos caratulados «CAYUÑANCO SEGUNDO MARIO S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000462/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 17-10-24 V: 21-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABEZAS, ARGENTINO AMALIO y SEPULVEDA ALICIA s/Sucesión ab-intestato 001489/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre 09 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-10-24 V: 22-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELIZABETHANA MONTESERIN en los autos caratulados «MONTESERIN ELIZABETH ANA S/Sucesión ab-intestato» (Expie N° 000412/2024), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 18-10-24 V: 22-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEHM, ORFELIA ELISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BEHM, ORFELIA ELISA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000587/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria refuerzo

I: 18-10-24 V: 22-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Ju-

dicial de Puerto Madryn. Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: NIMFO, ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato 001506/2024 cita y emplaza para que en el plazo de treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn. Octubre 09 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-10-24 V: 22-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WARRELL FLORINDA y LIDIA CATALINA BARBICH en los autos caratulados «WARRELL FLORINDA y BARBICH LIDIA CATALINA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000007/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 18-10-24 V: 22-10-24

EDICTO

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a Nancy Nélide Guzmán, Adrian Ricardo Guzmán y Mónica Beatriz Guzmán (en su calidad de herederos de Fanny Ines Boock y Muñoz) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-009-04 Matrícula 19-4666 (art. 791 «in-fine» CPCC) para que comparezcan al proceso «GIMENEZ, MARIANO ARMANDO Y OTRO C/ HEREDEROS: BOOCK DE SAR, MATILDE S/ USUCAPION» Expte. BA-09807-C-0000 (SEON 0507/254/07) y conteste la demanda de usucapión interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el art. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos

145 y 343 del código procesal). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro por 2 (dos) días.

San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2024.-

MORI VALERIA PAOLA

I: 17-10-24 V: 18-10-24

EDICTO DE SUBASTA

La Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo de la Dra. María Valeria FREILE, Jueza, Secretaría N 4, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad, que en los autos caratulados: «GENERAZIONE S.R.L. c/ RPM OBRAS Y SERVICIOS SRL s/ EJECUCION DE SENTENCIA - Expte. N° 20451/2018», el martillero público, Alejandro AROCENA, subastará el día 24 de octubre de 2024, a las 18 hs. en la calle Juan M. de Rosas N° 2940 de esta ciudad, el automotor individualizado como: TOYOTA, TIPO Pick Up, MODELO HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6 M/T, AÑO 2016, DOMINIO PQA 163, MOTOR MARCA TOYOTA N 2GD-0077816, CHASIS MARCA TOYOTA N 8AJFB8CB6G1550211. En el estado que se encuentra, el vehículo registra deudas en concepto de impuesto automotor en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por un total de \$ 156.732,20, al 26/06/2024. CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor, SEÑA: DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio, COMISIÓN: CINCO POR CIENTO a cargo de los compradores. SALDO DEL PRECIO (90%): pagadero dentro de los 5 cinco días de notificada la aprobación de la subasta.

Comodoro Rivadavia, 07 de octubre de 2024.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 17-10-24 V: 18-10-24

LA NORMA S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por Disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por un día en el Boletín Oficial el Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 445- GBYJ- 24 de la sociedad denominada LA NORMA S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 19/09/2024. SOCIOS: Enrique Daniel Fernández, Argentino, DNI 14.470.688, CUIT/CUIL N° 23-14470688-9, nacido el 19/08/1961, casado, comerciante, y Silvia Patricia Raduan, Argentina, DNI 17.446.149, CUIT/CUIL N° 27-17446149-5, nacida el 24/12/1964, comerciante, am-

bos domiciliados en Rosario Gianotta N° 75, Barrio Caleta Córdova, de esta ciudad.-PLAZO DE DURACION: 90 años. OBJETO: PESQUERA: actividades relacionadas con la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo, procesamiento y congelación de productos, ictícolas, venta de pescado fresco, moluscos y crustáceos ,enfriados y congelados, comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios o ajenos derivados de la pesca y fauna marina. Explotación de la pesca y caza lacustre; fluvial marítima y algológica; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; Servicios de apoyo y organización de flotas pesqueras propias o de terceros y de transportes propios o para terceros compra y venta de productos y subproductos de pesca y maquinaria para actividad pesquera; FINANCIERA: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda obra por la que requiera el concurso del ahorro público; CONSTRUCTORA: mediante la realización de construcciones, reformas y reparaciones de edificios civiles e industriales. Proyectos, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general, ya sean éstos de carácter público o privado; realizándolos por cuenta propia o ajena. INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmueble s rurales y/o urbanos».- GENERALES intervención en la explotación de concesiones, públicas o privadas, compra, venta de fondos de comercios; compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los productos de referencia, y en general cualquier actividad relacionada con los mencionados rubros.- Para el caso en que se desarrollen actividades enunciadas en el objeto social para las cuales se requiera la actuación de un profesional y/o personas con título y/o matrícula habilitante, la sociedad lo hará mediante terceros profesionales habilitados legalmente para dichas tareas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato».- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en TRESCIENTAS CUOTAS de DIEZ MIL PESOS (\$10.000) de valor nominal cada una.- Los socios integran el Veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a inte-

gar el saldo restante en el plazo de ley.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. GERENTE: Silvia Patricia RADUAN y Enrique Daniel FERNANDEZ. SEDE SOCIAL: Rosario Giannota N° 75, de esta ciudad.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora de Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-10-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los señores:

Marcelo Abel Quesada y Natalia Vanina Schmid
B° «50 Viviendas» (Código 403) Casa N°41
Calle Moreteau N° 2244
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264 de la siguiente Resolución: RAWSON, 04 de Octubre de 2024; VISTO: El Expediente N° 745/2024 SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 0488/05-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 del «Barrio 50 Viviendas – Plan Fonavi» (Código 403) de la Ciudad de Trelew a favor de los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID; Que con fecha 04/06/2024 la señora Rocío Paola VIDAL presenta la nota N° 5015 ante este Instituto, informando que el señor QUESADA le vendió la vivienda y manifiesta querer regularizar la situación a su favor, obrante a fojas (27); Que de acuerdo al protocolo se procede a realizar visita domiciliaria con fecha 24/06/2024, donde no se logró constatar ocupantes, obrante a fojas (32); Que a fin de verificar ocupantes se solicita radio policial de fecha 08/07/2024, donde identifica a la señora Rocío Paola VIDAL y su hija menor de edad obrante a fojas (35); Que atento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, con fecha 02/08/2024 se procedió a dejar Cédula de Notificación dirigida a los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID en la puerta del domicilio, por no encontrar moradores en la mencionada vivienda. Obrante a fojas (37); Que cumplido el plazo de las 48 horas a partir de entrega de Cédula de Notificación a fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 745/2024-SIEyP/ipv, se informa que no hubo manifestación alguna por parte de los señores Marcelo Abel QUESADA y Natalia Vanina SCHMID; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes no se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 0488/05-IPVyDU, el cual reza «las viviendas que se otorgan deberán ser habitadas por los grupos familiares declarados». Obrante a fojas (24); Que por lo expuesto, se han acreditado los presupuestos

de hecho y derecho para fundar el acto administrativo de caducidad, siendo necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV N° 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 0488/05-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 del «Barrio 50 Viviendas – Plan Fonavi» (Código 403) de la Ciudad de Trelew a favor de Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores Marcelo Abel QUESADA DNI N° 17.644.071 y Natalia Vanina SCHMID DNI N° 26.889.264, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorios ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo, Notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCION N° 1057/24-IPVyDU.- FE/MD/HAM/ea.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
Rawson, 07 de Octubre de 2024

I: 18-10-24 V: 21-10-24

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

EACE ESTUDIO ADUANERO y de COMERCIO EXTERIOR S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 1ro. de noviembre de 2024 a las 10.00 horas en su sede social de Hipólito Yrigoyen 128, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Punto 1ro) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de junio de 2024; Punto 2do) Distribución de resultados y aprobación de

las remuneraciones en exceso de los Directores según lo indica el Art 261 de la Ley 19.550; Punto 3ro) Renovación de Autoridades; Punto 4to) Firma del Acta de Asamblea.

EDUARDO CALZETTA
EACE ESTUDIO ADUANERO
y de COMERCIO EXTERIOR S.A.
Presidente

I: 14-10-24 V: 18-10-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 19/10/2024 a las 8:30 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Nuevo llamado a convocatoria renovación de autoridades COHSECH

2- Extensión mandato de autoridades vigentes.

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:...)

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH
Consejo Superior

I: 16-10-24 V: 18-10-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 9/11/2024 a las 8:30 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Presupuesto anual 2025

2- Actualización de tarifas de matriculación 2025

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:...)

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH
Consejo Superior

I: 16-10-24 V: 18-10-24

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de EpuYén, que el Sr. ALEJANDRO SCHOENAUER D.N.I. 25.000.789, ha solicitado Renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso «Explotación Turística, Recreación o Esparcimiento Público», el uso se llevará a cabo en un tramo sobre el Arroyo Blanco definido por las siguientes coordenadas: punto inicial S 42°15'44.83'' O 71°23'58.94'' y punto final S 42°15'28.30'' O 71°23'54.77'', para ser utilizado en la actividad Turística correspondiente al Proyecto Puma, empleando el agua en el proceso de bateo de material granular, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO TURISTICO, RECREACION O ESPARCIMIENTO PÚBLICO) - ALEJANDRO SCHOENAUER - EPUYÉN PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 331 AÑO 2024-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

ARQ ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 17-10-24 V: 21-10-24

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACTO DE APERTURA EXPEDIENTE N°1186/2024 MSyJ- LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°02/2024 MSyJ

ADQUISICION: Treinta y dos (32) camisas forestales color naranja, treinta y dos (32) pantalones forestales color negro, treinta y dos (32) pares de borcuquies forestales, treinta y dos (32) pecheras de comunicaciones, treinta y dos (32) pares de guantes, treinta y dos (32) cascos multipropósitos con cubre nuca, treinta y dos (32) antiparras, y treinta y dos (32) chaquetas forestales color naranja.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecinueve millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta. (\$19.257.270,00)

PLAZO DE PAGO: diez (10) días a partir de la recepción de conformidad de los elementos y de la documentación requerida.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLEIGOS: Sin cargo; Di-

rección General de Administración-Ministerio de Seguridad y Justicia-sita en calle John Parry Madryn N°225(planta alta) de la ciudad de Rawson-Chubut, correo electrónico comprasmseguridad@gmail.com.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas se presentaran en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, sita en calle calle John Parry Madryn N°225 (planta alta) de la ciudad de Rawson –Provincia del Chubut, de Lunes a Viernes en horario comprendido entre las 08:00hs y 14:00hs, hasta (1) horas antes del horario estipulado para la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA: el día 23 de octubre del 2024 a las 10:00hs en la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, de Chubut, sita en calle John Parry Madryn N°225(planta alta) de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

I: 14-10-2024 V: 22-10-2024

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 58-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Excavadora sobre Orugas Autopropulsada HYUNDAI Modelo ROBEX 210-LC-7 CHASIS N° 60717981, con destino al EO-A-01 dependiente de la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$ 67.831.868,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 16-10-24 V: 18-10-24

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 57-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Láminas de Alta Densidad Prismática y Papel para Símbolo Autoadhesivo, con destino al Sector Señalamiento dependiente de la Dirección

de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticinco Millones Doscientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Tres Centavos (\$ 25.228.459,73.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin Costo

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Octubre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 16-10-24 V: 18-10-24

SECRETARÍA DE PESCA

Concurso Privado N° 001/24 UEPP

• Objeto del llamado: «compra de indumentaria personal de puertos de Rawson y Camarones».

• Presupuesto Oficial: PESOS Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00.-).

• Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.

• Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

• Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 30 de Octubre del 2024, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.

• Fecha de apertura de las Ofertas: el día 30 de Octubre de 2024, a las 11:00 horas en sede de la unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

• Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de Lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs.

I: 16-10-24 V: 18-10-24

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PODER JUDICIAL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24 DG PJ

OBJETO DEL LLAMADO «Adquisición dos (2) Servidores Storage y Dos (2) Servidores NAS» conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa Pública»

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2024 – 09 (nueve) horas

Plazo y lugar de presentación ofertas: Hasta el 31

de Octubre de 2024 a las 09 (Nueve) horas en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103.

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

Consulta: Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

I: 18-10-24 V: 23-10-24

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

PODER JUDICIAL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24 DG PJ

OBJETO DEL LLAMADO

«Adquisición 01 unidad enfriadora, 1 tanque de acumulación, 4 electrobombas, 2 calderas y 2 válvulas para el Ministerio de la Defensa» conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa»

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2024 – 11 (once) horas

Plazo y lugar de presentación ofertas: Hasta el 31 de Octubre de 2024 a las 11 (once) horas en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Dirección de Administración del MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de RAWSON, Chubut, Argentina CP 9103

Entrega de pliegos: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797

Consulta: Oficina de Compras-Dirección de Administración MDP – Avda. 25 de Mayo nro. 208 Rawson Chubut Argentina CP 9103- Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar- Tel: 280-4482496/4482797.

I: 18-10-24 V: 23-10-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 23- 115- 7704- 126- 147- 183- 197- 302- 402- 426 Y 802.

MONTO: Pesos Noventa y Ocho Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Dieciocho (\$98.708.918,00.-)

EXPEDIENTE: 2078/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L, GONZALEZ, PEDRO GUILLERMO Y W SOLUCIONES MECANICAS CIVILES S.R.L.

EMPRESA ADJUDICADA: MERIDIANO DE OBRAS DE INGENIERIA S.R.L.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CUBIERTA DE TECHOS Y CIELORRASOS EN ESCUELA N° 725 Y 3019 DE SARMIENTO.

MONTO: Pesos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (\$82.602.467,00.-)

EXPEDIENTE: 2200/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Sarmiento.

EMPRESAS CONVOCADAS: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L, PAPPALARDO SOFIA, SOLCO CONSTRUCCIONES SRL.

EMPRESA ADJUDICADA: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SIS. DE CALEFACCION C/DOBLE REGULACION ESC. N° 218-413-485-496-799-34-481-440-474-519-153.

MONTO: Pesos Cincuenta Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Siete (\$50.153.067,00.-)

EXPEDIENTE: 1298/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: ANTUNEZ MARIBEL, W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL Y GONZALEZ PEDRO.

EMPRESA ADJUDICADA: W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: READECUACION DE GAS Y DOBLE REGULACION EN ESCUELA N° 8.

MONTO: Pesos Quince Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Nueve Centavos (\$15.764.620,59.-)

EXPEDIENTE: 2138/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Esquel.

EMPRESAS CONVOCADAS: CONSTRUIR SA, INARCOSRL-FREEMAN UTE, GONZALEZ CARLOS,

CONARQ CONSTRUCCIONES SRL, CONSTRUCTORA CAPMAN SRL, EMECCO LOZA SA, ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, CERRO DEL SUR SRL, FONSECA JUAN CARLOS, GARCIA CONSTRUCCIONES SRL, JA CONSTRUCCIONES, MACAR CONSTRUCCIONES SRL, PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, PEÑA CONSTRUCCIONES SRL..

EMPRESA ADJUDICADA: PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 30 días corridos.

I: 18-10-24 V: 21-10-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00